

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Empleo y Economía

#### **Resolución de 06/07/2015, de la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos, por la que se conceden dos becas para la formación de especialistas en asuntos europeos. [2015/8578]**

Mediante la Orden de 13 de octubre de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía, se establecieron las bases reguladoras de concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos europeos.

Por la Resolución de 24 de noviembre de 2014, se aprobó la convocatoria pública de concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos europeos, con cargo al ejercicio presupuestario 2015.

A la vista de las alegaciones presentadas se ha acordado anular la pregunta número 40 de la prueba escrita y tomar en consideración la primera pregunta de reserva, con lo que se modifica la puntuación final obtenida por los aspirantes tal y como se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden y Resolución mencionadas, y vista la Propuesta de Resolución Definitiva, de fecha 3 de julio de 2015, efectuada por la Coordinación de Estrategia Económica y Europea, Resuelvo la adjudicación de las becas para la formación de especialistas en asuntos europeos a los beneficiarios que figuran a continuación:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Puntuación Total
Ruiz	Salgado	Victor	03129698L	53
Jimenez	Hita	Daniel	03139641A	50

De acuerdo con el artículo 10.4 de la Resolución de 24 de noviembre de 2014, si hubiera necesidad de cubrir las renunciaciones o las bajas que pudieran tener lugar, el órgano concedente, sin necesidad de una nueva convocatoria, acordará la concesión de la beca al solicitante siguiente en la lista que figura adjunta como Anexo de esta Resolución.

Los adjudicatarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria anteriormente mencionada.

Asimismo, los adjudicatarios de estas becas deberán aceptar las mismas presentando el Anexo III de la convocatoria en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente Resolución. De no hacerlo así, se entenderá que renuncian a la beca.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 6 de julio de 2015

La Directora General de Desarrollo de Estrategia Económica  
y Asuntos Europeos  
M<sup>a</sup> TERESA GIMÉNEZ DELGADO DE TORRES


**Castilla-La Mancha**

*D. G. de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos*
**Consejería de  
Empleo y Economía**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

## Anexo

Puntuación final de los aspirantes de la convocatoria pública para la concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos europeos

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Valoración			
				1ª Fase	Prueba escrita	Entrevista	Total
Ruiz	Salgado	Víctor	03129698L	40	8	5	53
Jiménez	Hita	Daniel	03139641A	37,5	7,5	5	50
Martínez	González	María Teresa	03933016Q	37	8,5	3,5	49
Navarro	Navarro	Paula	47072617N	34	8,75	4,5	47,25
Ruíz	Plata	María José	05707963F	35	3	---	38
Pinilla	Fernández	Cristina	15501619X	26	7,5	3	36,5
Campos	Hernández	Miguel Ángel	80056128M	36	---	---	36
Velasco	Serrano	Marina	05710922E	29	---	---	29
Sanz	Cuesta	Sara	74520671G	25,5	---	---	25,5
Del Campo	González	Amelia	47396475F	23,5	---	---	23,5